



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 062-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 30 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### POR CUANTO:

El Oficio N°89-2019-D.I.E.I.N°34618 "RMB"/PUERTO BERMUDEZ, con registro documentario N°1849 de fecha 02.04.2019, de la Directora de la Institución Educativa Remigio Morales Bermúdez; El Informe N°049-2019-ODCyGR/MDPB, de fecha 12.04.2019, de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo; El Informe N°053-2019SGRAT-GAFR/MDPB, de fecha 22.04.2019, de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe N°053-2019-ODCyGR/MDPB, de fecha 24.04.2019, de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo; El proveído de Secretaría de Alcaldía de fecha 24.04.2019; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2019-MDPB, de fecha 29.04.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 40° de la referida norma, que señala: *"Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley"*

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante el Oficio N°90-2019-D.I.E.I.N°34618 "RMB" /PUERTO BERMÚDEZ, con registro documentario N°1849, de fecha 02.04.2019, presentado por la Sra. Edith L. VILLANUEVA TRINIDAD, directora de la Institución Educativa N°34618 Remigio Morales Bermúdez, solicita exoneración de pago por evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos, siendo la suma de S/. 384.00 (trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), monto que deben pagar para que se realice la evaluación por parte del Departamento de Defensa Civil, siendo requisito indispensable para que puedan tramitar permiso para realizar un evento por el aniversario institucional, el mismo que se organizará por la celebración del aniversario institucional y con el objeto de recaudar fondos para la adquisición de mobiliarios escolares, implementación de comedor escolar y demás necesidades de la institución educativa;

Que, a través del Informe N°053-2019-SGRAT-GAFR/MDPB, la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sugiere que el área competente (se entiende que se refiere a la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo), emita su informe técnico al respecto y derive a opinión legal para su posterior debate en la próxima sesión de consejo;

Que, a través del Informe N°053-2019-ODCyGR/MDPB, del Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgos emite opinión técnica y remite los requisitos que debe tomarse en cuenta para realizar la inspección, asimismo señala que eleva la documentación para que en sesión de consejo se apruebe la exoneración a través de acuerdo de consejo;



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 062-2019-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 29.04.2019 y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **DESAPROBAR** la solicitud de exoneración del pago de S/ 384.00 (trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente al derecho de evaluación de las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos – ECSE, detallado en el Ítem 006 – de la oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, presentado por la Institución Educativa N°34618 Remigio Morales Bermúdez; Consecuentemente encárguese a la Oficina de Secretaria General notificar a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos el presente acuerdo y sus actuados que constan en 06 folios, y encárguese a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos procedan a notificar a la institución solicitante.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE